OTROSÍ MODIFICATORIO N°01 Y ADICIONAL N°01
CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. ADI-1095-2022
CONTRATANTE: AGENCIA DISTRITAL DE INFRAESTRUCUTRA - ADI
CONTRATISTA: VICTOR VILLAMIZAR GOMEZ
IDENTIFICACIÓN: 1140853507
ADICIÓN: $ 4.400.000

Entre los suscritos, **ALBERTO MARIO SALAH ABELLO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N° ° 8.533.584 expedida en Barranquilla, obrando en nombre y representación de la **AGENCIA DISTRITAL DE INFRAESTRUCTURA – ADI** y quien, para los efectos de este documento, se llamará **ADI,** por una parte, y por la otra, , identificada con cedula de ciudadanía N°1140853507 , quien en adelante se llamará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar el presente **OTROSÍ MODIFICATORIO N°01 Y ADICIONAL N°01,** al **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No.ADI-1095-2022**, previo a las siguientes consideraciones:

1.- Que la Agencia Distrital de Infraestructura - ADI suscribió, a través de la plataforma Secop II el día 08 de agosto de 2022, con VICTOR VILLAMIZAR GOMEZ, el, CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION No. ADI-1095-2022, cuyo objeto es la: *"PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION AL GRUPO DE PARQUES PLAZAS Y PAISAJISMOS EN LA OFICINA DE INFRAESTRUCTURA EN LA COORDINACION DE LOS COMITES AMIGOS AL PARQUE".*

2.- Que el valor del contrato se estipuló en la suma de DIECISES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($16.500.000) IVA INCLUIDO.

3.- Que el plazo estipulado en el mismo fue hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2022 contados desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

4.- Que el supervisor del contrato mediante solicitud requirió adicionar la suma de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS($4400000) justificando lo siguiente; "*La Agencia Distrital de Infraestructura en cumplimiento a su objeto misional en materia de Parques, Plazas Públicas y Zonas Verdes, ha venido desarrollando el programa "Todos al parque", el cual ha impactado de manera directa sobre el bienestar y calidad de vida de los habitantes de la ciudad que se han visto beneficiados por dicho programa, generando una transformación en los hábitos saludables y conductas sociales de cada uno de ellos. A la fecha la entidad ha logrado entregar 235 nuevos escenarios públicos aptos para el disfrute de los ciudadanos, propiciando el espacio perfecto para la interacción ciudadana a través de la práctica del deporte y las distintas expresiones culturales. Lo anterior ha llevado a cabo un incremento en la demanda de solicitudes presentadas por usuarios para acceder al uso de los escenarios deportivos y espacios públicos recuperados por dicho programa; para ello La Agencia Distrital de Infraestructura, con el objetivo de garantizar que las instalaciones de dichos escenarios recuperados se encuentren en condiciones óptimas para el disfrute de los ciudadanos velando el buen uso de las inversiones realizadas y siendo congruentes con los objetivos misionales de la entidad y de la administración central, que no son más que brindar servicios de calidad implementando los mayores estándares posibles".*

5.- Que el supervisor del contrato consideró necesario asignar dos (2) obligaciones nuevas al contratista, teniendo en cuenta la necesidad antes expuesta. Las cuales serian las siguientes:
1.- Realizar las actividades de coordinacion en el establecimiento de las acciones que demanda la comunidad en cuanto a la infraestructura operativa de los parques publicos.

2.Recopilar y constuir una base de conocimiento, en la cual identificacion de los lideres civicos que estan empoderandos sobre el cuidado de los parques públicos.

6.-Que, una vez revisada la viabilidad de la solicitud, surge la necesidad de adicionar la suma de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS($4400000).

7- Que para asumir el compromiso adquirido con el presente acuerdo, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 266 de la vigencia fiscal 2022

8.- Que es deber de la administración ordenar las modificaciones necesarias para responder por la buena ejecución de los trabajos y el logro del fin perseguido con la contratación.

9.- Que las modificaciones al contrato se realizan con base en la información suministrada por las supervisiones, por lo que las partes proceden en forma bilateral a suscribir otrosí modificatorio N°01 y adicional Nro.01, el cual se regirá por el siguiente clausulado:

CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO: El objeto del presente es modificar las obligaciones del contratista y adicionar recursos al contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión N°ADI-1095-2022.

CLÁUSULA SEGUNDA. – MODIFICAR LA CLAUSULA TERCERA - VALOR DEL CONTRATO: Con la finalidad de adicionar CUATRO MILLLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (4.400.000) en los siguientes términos:

CLAUSULA TERCERA - VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato corresponde al establecido en el contrato electrónico de VEINTE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS (20.900.000).

CLAUSULA TERCERA. – MODIFICAR LA CLAUSULA CUARTA - FORMA DE PAGO Se cancelará el valor del contrato de la siguiente manera: El valor del contrato se cancelará mediante cinco (05) pagos parciales e iguales correspondientes al 20% del valor total del contrato, pagadero a fin de cada mes. En los siguientes términos.

.

CLAUSULA CUARTA - FORMA DE PAGO: Que el valor a adicionar se pagara de la siguiente manera: los $4.400.000 serán pagados en cuatro cuotas parciales iguales por valor de UN MILLON CIEN MIL PESOS ($1.100.000) y serán anexados a las cuotas previamente establecidas en el contrato inicial; aplicable para los periodos comprendido desde 01 de septiembre de 2022, quedando así, cuotas parciales iguales por valor de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($4.400.000).

CLAUSULA CUARTA - MODIFICAR LA CLAUSULA PRIMERA – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Se incluirán las siguientes:

1.- Realizar las actividades de coordinacion en el establecimiento de las acciones que demanda la comunidad en cuanto a la infraestructura operativa de los parques publicos.

2.Recopilar y constuir una base de conocimiento, en la cual identificacion de los lideres civicos que estan empoderandos sobre el cuidado de los parques públicos.

CLÁUSULA QUINTA. - SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: La Agencia Distrital de Infraestructura pagará el gasto que se ocasione en virtud de la presente adición, con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal N°266 del 22 de agosto de la vigencia fiscal 2022, expedido por la Oficina Administrativa y Financiera.

CLÁUSULA SEXTA.- VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, no modificadas por el presente acuerdo, permanecen vigentes y exigibles.

CLÁUSULA SEPTIMA.- EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO: La presente modificación no afecta el equilibrio económico del contrato, tal como lo reconoce el contratista con la suscripción de este documento.

CLÁUSULA OCTAVA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente otrosí modificatorio N°01 Y Adicional N° 01 se perfecciona con la firma de las partes, y para su ejecución requiere la expedición del correspondiente registro presupuestal y la aprobación de la garantía.

Proyectó: Equipo de oficina jurídica.JP
Revisó: Equipo de oficina jurídica.